



San Miguel de Tucumán, **06 de Noviembre de 2020.-**

Expte.Nº: 50.697-2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Vice Decana, Dra. Inés del Carmen Ramos y la Secretaria Académica, Dra. Marta Elena Cecilia de Castillo, elevan procedimiento, en modalidad virtual, para permitir la Evaluación de Actividad Académica para Profesores y Auxiliares Docentes, considerando las circunstancias que atraviesa el país por la pandemia;

ATENTO:

A que el tema fue tratado como Asuntos Entrados por los Miembros de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO

Que debido a las sucesivas prórrogas, por las que se establecieron a nivel nacional y en el ámbito de la UNT el aislamiento social preventivo y obligatorio, que llevaron a la suspensión de actividades académicas, administrativas, de investigación y de extensión;

Que se requiere dar a continuidad los procedimientos de Evaluación de la Actividad Académica de los docentes regulares para permitirles la permanencia en su cargo y asegurar el mantenimiento de la estructura de las cátedras;

Que las Evaluaciones Académicas docentes son un requisito establecido por el Estatuto de la UNT y el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Instituciones Universitarias aprobado por Decreto N° 1246/2015 del Poder Ejecutivo Nacional para el ingreso y permanencia en los cargos docentes;

Que se dispone de medios que permiten la comunicación virtual entre las Áreas administrativas involucradas en el proceso, los miembros de la Comisión Evaluadora y el docente a evaluar;

Que el Decreto N° 894/2017, modificatorio del Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos, habilitó la utilización de esos medios en los organismos públicos estatales.

Que los medios de comunicación virtual se usan exitosamente para el desarrollo tanto de actividades académicas y administrativas en general cuando esto resulta necesario;

**RESOL.HCD.Nº: 0153-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.2.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Noviembre de 2020.-**

Expte.Nº: 50.697-2020.-

Que se requiere diseñar un procedimiento que permita llevar a cabo, en modalidad virtual, todas las etapas contempladas en el Reglamento General para Evaluaciones de Actividad Académica de Profesores Regulares (Resol.HCS N° 1261/999) y de Docentes Auxiliares Regulares (Resol. HCS N° 0459/999 y su modificatoria HCS 1654-999), de esta Universidad;

Que, en consecuencia, resta establecer las modificaciones necesarias para adecuar las resoluciones del procedimiento de Evaluación Académica en modalidad virtual, en toda situación en la que no sea posible realizar dicha Evaluación en forma presencial;

Que por Resol. HCD N° 0054/2020 la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia ha dispuesto, para la Evaluación Académica de los docentes, el procedimiento que le permite a la Comisión Evaluadora constituirse y funcionar en modalidad virtual de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que es conveniente emitir resolución que avale todos los actos, realizados en entornos virtuales, relacionados a la permanencia en sus cargos de los docentes regulares;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA**  
(En Sesión Ordinaria a través de la plataforma electrónica de Google Meet  
de fecha 06/11/2020)

**RESUELVE:**

Art.1º)- Aprobar el procedimiento, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución, que permite que todas las presentaciones que deben efectuarse por escrito, siguiendo las normativas vigentes establecidas por el Reglamento de Evaluación de Actividad Académica de Docentes regulares dispuesto por Resol. HCS N° 1261/999 y N° 0459/999, se harán en modalidad virtual mientras dure el estado de emergencia sanitaria y/o en las situaciones en las que no sea posible en forma presencial.-

Art.2º)- En todo lo referido a tramitación electrónica o digital, establecer la aplicación supletoria de las disposiciones contenidas en el Decreto 894/2017, Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos, que habilitó la utilización de esos medios en los organismos públicos estatales.-

**RESOL.HCD.Nº: 0153-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.3.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Noviembre de 2020.-**

Expte.Nº: 50.697-2020.-

- Art.3º)- El Docente a evaluar deberá constituir domicilio electrónico y en el mismo se tendrán por plenamente válidas y eficaces las notificaciones y comunicaciones digitales (vía e-mail) de toda índole que se le cursare durante el procedimiento.-
- Art.4º)- El Docente que solicita ser evaluado deberá manifestar vía e-mail que conoce y acepta el contenido de esta reglamentación, sometiéndose a su aplicación sin reserva de ninguna índole.-
- Art.5º)- Emitir Resolución que avale todos los actos, realizados en entornos virtuales, relacionados al procedimiento de Evaluación académica que permite la permanencia en su cargo a los docentes regulares.-
- Art.6º)- Cualquier cuestión no prevista o que se presente en la interpretación de estas normas será resuelta para los Profesores por el HCS y para los Docentes Auxiliares por el HCD.-
- Art.7º)- Elevar las presentes actuaciones a la Superioridad para su convalidación.-

**RESOL.HCD.Nº: 0153-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.4.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Noviembre de 2020.-**  
Expte.Nº: 50.697-2020.-

### ANEXO I

#### **ADECUACION A MODALIDAD VIRTUAL DEL REGLAMENTO DE EVALUACION DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PARA PROFESORES Y DOCENTES AUXILIARES**

El siguiente procedimiento adecúa, a la modalidad virtual, lo establecido en la reglamentación vigente sobre el “Reglamento de Evaluación de la Actividad Académica para Profesores” (Resol. HCS N° 1261/999) y para Docentes Auxiliares (Resol HCS N° 0459/999 y su modificatoria Resol HCS N°1654/999).

#### **1- Del inicio del trámite de evaluación**

El docente deberá:

- 1.1- *Enviar únicamente* por vía e-mail, toda la documentación solicitada a la dirección oficial [mesaentradasfbqf@gmail.com](mailto:mesaentradasfbqf@gmail.com).
- 1.2- Constituir y registrar domicilio electrónico mediante nota firmada electrónicamente, enviada por mail a Mesa de Entradas y dirigida al Sr. Decano en la que informa, con carácter de declaración jurada, la dirección de e-mail que utilizará para envíos de documentación y notificaciones.
- 1.3- Presentar los siguientes archivos:
  - a- Nota dirigida al Sr. Decano solicitando Evaluación Académica.
  - b- DNI (escaneado o fotografía legible, ambas caras)
  - c- Currículum Vitae (CV), de los últimos (5) cinco años, con todas sus páginas enumeradas y firmadas electrónicamente, o mediante firma digital.
  - d- Documentación respaldatoria conteniendo archivo/s completo/s y ordenado/s. La documentación debe presentarse escaneada, de resolución y calidad suficiente para que sea legible y en formato PDF. En caso de gran volumen de información, la documentación debe presentarse en archivos de un máximo de 20 MB de tamaño, numerados en forma sucesiva (por ej. archivo 1/3, 2/3 y 3/3). La documentación debe estar organizada en secciones identificadas por carátulas según temática, concordantes con los ítems del CV.
  - e- Todos los archivos deberán ser enviados desde la cuenta que ha sido registrada previamente y tendrán carácter de Declaración Jurada. En el asunto debe indicarse Evaluación para: Apellido y nombre del docente, cátedra, cargo y dedicación.
  - f- El docente deberá tomar debida nota de los plazos de presentación a la Evaluación considerándose válido el horario registrado en el e-mail del receptor (Mesa de Entradas).

**RESOL.HCD.Nº: 0153-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.5.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Noviembre de 2020.-**

Expte.Nº: 50.697-2020.-

1.4- Una vez controlados todos los archivos enviados por el docente, Mesa de Entradas le remitirá una constancia indicando: fecha y hora de recepción de los archivos y sus correspondientes números de páginas.

1.5- Concluido el plazo de notificación, Mesa de Entradas remitirá inmediatamente la documentación al Departamento Concurso para dar continuidad al trámite.

**2-De la constitución de la Comisión Evaluadora:**

La Comisión Evaluadora, convocada oportunamente por el Departamento Concurso, se podrá constituir en su totalidad en modalidad virtual, utilizando los medios adecuados para desarrollar esta actividad.

**3- De la modalidad:**

La Evaluación Académica será implementada por vía mail entre los miembros de la Comisión Evaluadora y en caso de necesidad los jurados podrán realizar un encuentro virtual, previo envío de la documentación del docente evaluado y de la comunicación de la plataforma virtual que se utilizará para llevar a cabo el acto académico.

**4- Del procedimiento administrativo de validación de Evaluación Académica:**

El representante del Departamento Concurso:

- a- Coordinará las instancias y remitirá toda la información necesaria para la correcta evaluación de los antecedentes del docente.
- b- Será el responsable del registro y archivo de las Actas que origine la Evaluación Académica, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.
- c- Notificará al docente por email, quien deberá expresamente confirmar la recepción de la notificación.

Todas las comunicaciones referidas a la Evaluación Académica, serán adjuntadas al expediente de la misma.

**RESOL.HCD.Nº: 0153-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán